

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO INFORME DE EVALUACION FINAL			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 1 de 13	Código: F-PGJ-03-002

MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA – SOC – 2026 - 03

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del proceso es la suma de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 108.502.772) MCTE

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previos los requisitos de suscripción y legalización sin exceder la vigencia 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26 -00365	27/03/2026	\$ 126.747.780,6

JULIO DE 2026

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO INFORME DE EVALUACION FINAL			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 2 de 13	Código: F-PGJ-03-002

**PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CMA – SOC – 2026 - 03**

OBJETO: “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER”

En el Municipio del Socorro, Santander, acomete el comité evaluador; a los 24 días del mes Julio de 2026, la tarea de emitir informe de evaluación definitivo de las propuestas que recibió la entidad para el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA – SOC – 2026 - 03

De las propuestas allegadas:

Proponente	Oferta Presentada	Valor de la Oferta
ITAF SAS	16/07/2026 11:05:09 PM	\$ 108.502.772

ASPECTOS DE CARÁCTER JURÍDICO					
ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACION INICIAL	SUBSANÓ	NO SUBSANÓ
14	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a</p>	<p align="center">X NO CUMPLE</p> <p>El proponente adjunta certificado de encontrarse al día por concepto de aportes a seguridad social.</p> <p>Sin embargo, no</p>	<p align="center">X CUMPLE</p> <p>El proponente subsana y allega certificación por concepto de aportes a seguridad social suscrita por el contador público.</p>	

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO INFORME DE EVALUACION FINAL			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 3 de 13	Código: F-PGJ-03-002

		<p>la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.</p> <p>Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.</p> <p>En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.</p> <p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.</p> <p>Contenido de la certificación. El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el</p>	viene suscrito con el contador publico		
--	--	--	--	--	--

		<p>Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener. (deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación), en que haga constar que está a paz y salvo y que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.</p> <p>Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago en Salud, Pensión y A.R.L.</p>				
ASPECTOS DE CARÁCTER TÉCNICO						
ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN		CRITERIO DE EVALUACION INICIAL	SUBSANÓ	NO SUBSANÓ
26	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO					
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	X NO CUMPLE El oferente no anexa el diploma y/o acta de grado del profesional de residente de interventoría	X CUMPLE El oferente subsano y allego el diploma del profesional como ingeniero electricista correspondiente al cargo de residente de interventoría.
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA Dedicación: 40 %	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente Posgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado) en gestión de proyectos y/o interventoría de obras civiles y/o	No menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) años de experiencia como Director de interventoría en contratos de interventoría de alumbrado público o Cinco (5) contratos o Proyectos de experiencia como Director en contratos de interventoría de alumbrado público.		

		afines en el NBC de la Gerencia de Proyectos					
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA Dedicación: 60 %	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente. Curso/Diplomado /capacitación de mínimo 120 horas de conformidad con RETILAP RESOLUCION 40150 o 40286	No menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años de experiencia como residente de interventoría en contratos de interventoría de alumbrado público o Cuatro (4) contratos o Proyectos de experiencia como Director en contratos de interventoría de alumbrado público.			
1	TECNICO FINANCIERO Dedicación: 60 %	Técnico en Contabilidad y/o Técnico Profesional en Procesos Financieros y/o Técnico laboral financiero y/o contable y/o pregrado en áreas de contabilidad y/o finanzas y/o contaduría publica	No menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años de experiencia como Técnico financiero y/ asesor financiero en contratos de interventoría de alumbrado publico o Cuatro (4) contratos o Proyectos de experiencia como asesor financiero y/ técnico financiero y/o profesional financiero en contratos de interventoría de alumbrado público.			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Dedicación: 45 %	Profesional en cualquier área con cursos y/o seminarios y/o taller en archivística y/o gestión documental	No menor de dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula	Dos (02) años de experiencia como auxiliar y/o técnico administrativo o UN (1) contrato o Proyecto de experiencia como			

			profesional.	auxiliar administrativo en contratos de interventoría de alumbrado público.			
<p>NOTA 1: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondienteⁱ.</p> <p>La experiencia laboral profesional debe ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos.</p> <p>NOTA 1: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido en los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.</p> <p>NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo</p>							

ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

EXPERIENCIA DE LABOR PROFESIONAL: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

**DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO
MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA**

1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

7	<p>Certificaciones que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. <p>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el</p>
----------	--

	<p>servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.</p>			
	<p align="center">DOCUMENTO ADICIONAL</p>			
8	<p>Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y/o por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.</p>			
<p align="center">EXPERIENCIA</p>				
27	<p>La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.</p> <p>Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) los documentos válidos y exigidos por la entidad para la acreditación de la experiencia señalados más adelante (notas capítulo experiencia)</p> <p>La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.</p> <p>Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.</p>	<p align="center">X NO CUMPLE</p> <p>El oferente no anexa relación de los contratos de acuerdo con el RUP, para poder verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia según los códigos clasificadores establecidos</p>	<p align="center">X CUMPLE</p> <p>El oferente allega la relación de los contratos registrados en el RUP y se verifica el cumplimiento de las condiciones exigidas de la experiencia general.</p>	

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar DOS (02) contratos registrados en el RUP que cumplan las siguientes condiciones.

- Que el objeto y/o alcance de los contratos aportados sea la interventoría a **OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y/O URBANO.**
- Que la sumatoria de los contratos presentados para acreditar este requisito deberá tener un valor ejecutado igual o superior al 100% del presupuesto oficial. (en caso de contratos presentados en modalidad de asociación, el valor acreditado será igual al valor del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que le correspondió dentro del contrato presentado.
- Los contratos aportados deberán contar con uno de los códigos clasificadores establecidos para la presente contratación.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
81101600	Gerencia de proyectos
80101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y ésta se encuentre

	<p>publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.</p> <p>NOTA 3: Los contratos aportados para acreditar este requisito podrán ser los mismos aportados para acreditar la experiencia objeto de puntaje.</p> <p align="center"><u>NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA</u></p> <p>La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre del contratante b) Nombre del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. e) Valor del contrato f) Valor ejecutado g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. <p>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <p>A. Acta de Liquidación.</p>			
--	---	--	--	--

<div>República de Colombia</div> <div>Departamento de Santander</div> <div></div> <div>Municipio del Socorro</div> <div>NIT 890.203.688-8</div>	<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO</div> <div>INFORME DE EVALUACION FINAL</div>			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 11 de 13	Código: F-PGJ-03-002

	<p>B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.</p> <p>C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.</p> <p>D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.</p> <p>E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <p>Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p> <p>B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.</p>			
--	---	--	--	--

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO INFORME DE EVALUACION FINAL			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 12 de 13	Código: F-PGJ-03-002

PUNTAJE OTORGADO POR LA ENTIDAD

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	47,5	47.5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	30	14
FORMACION ACADEMICA	10	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2	00
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUEJRES	0,25	0.25
INCENTIVO MIPYMES	0,25	0.25
VALOR TOTAL	100	82

CONCLUSION DE LA EVALUACION

El proponente INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ITAF SAS, **CUMPLE** con la totalidad requisitos habilitantes, estipulados en el pliego de condiciones definitivo.

Se emite el presente informe para conocimiento y fines pertinentes, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2026.

COMITÉ JURÍDICO

SANDRA LORENA SANTOS PEÑA
Jefe Oficina Jurídica

WILLIAM RICARDO ARGUELLO PATIÑO
Asesor Jurídico Externo

COMITÉ TÉCNICO:

CAMILO JOSÉ BLANCO RANGEL
Secretario de Infraestructura

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO INFORME DE EVALUACION FINAL			
	Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página 13 de 13	Código: F-PGJ-03-002

COMITÉ FINANCIERO:

OLGA LUCIA BAUTISTA SANCHEZ
Secretaría de hacienda

DIEGO ALEXANDER PINZON FONSECA
Profesional estudios del sector

¹ Tomado a la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.